



RES - 2026 - 819 - CD-HUM # UNNE

VISTO:

El EXP - 2026 - 24853 # UNNE por el cual el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, Dr. Claudio Raúl Núñez, eleva propuesta de convocatoria a evaluación periódica para la permanencia en el cargo de Auxiliar Docente del Prof. Carlos Alfredo Prieto; y

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Carlos Alfredo Prieto accedió por concurso público al cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple en la cátedra “Informática Básica” del Departamento de Ciencias de la Información;

Que por Resol. N°533/17-CD. el Prof. Carlos Prieto fue convocado a evaluación para la permanencia en el cargo mencionado, correspondiente a los vencimientos de las designaciones por concurso que operaban en el ciclo 2018, siendo evaluado el período 2014-2018, y tramitado por Expte. N°28- 2018-02210;

Que en dicho proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora recomendó no renovar la designación docente por concurso al mencionado docente, quien tramitó impugnación al dictamen;

Que puesta a consideración del Honorable Consejo Directivo resolvió, por Resol. N°392/19-CD, rechazar la impugnación presentada por el Prof. Prieto, aprobar el dictamen de la Comisión Evaluadora y no renovar la designación por concurso en el cargo y cátedra indicados;

Que, posteriormente, por Expte. N°28-2019-03002 el Prof. Carlos Prieto formuló recurso jerárquico, en el cual invocó la aplicación del Convenio Colectivo Docente al proceso de evaluación docente llevado a cabo. Expresando la aplicación de una serie de principios generales del derecho y también haciendo referencia la prelación de validez y aplicación de las normas en esta Universidad;

Que en una primera instancia por RES-2025-162-CS#UNNE se resolvió no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Prof. Carlos Prieto, por cuanto la



evaluación se tramitó bajo los parámetros de la anterior Resol. N°956/09-CS, sustituida por la RES-2024-832- CS#UNNE;

Que luego de la fecha de interposición del recurso del docente se fueron sucediendo fallos de la Justicia Federal que determinó a la UNNE la necesaria consideración de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Docente;

Que la RES-2025-162-CS#UNNE dictada por el Consejo Superior contraviene el plexo normativo vigente y no se ajusta a las normas y principios que regían y rigen el proceso de evaluación, razón por la cual determinó, a través de la RES-2025-693-CS#UNNE, dejar sin efecto la RES-2025-162-CS#UNNE;

Que, finalmente, por RES-2025-880-CD-HUM#UNNE, se resolvió renovar la designación por concurso del Prof. Carlos Alfredo Prieto en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple en la cátedra “Informática Básica” del Departamento de Ciencias de la Información, por el período de cuatro (4) años, a partir de la fecha del vencimiento de la designación por concurso, con la primera evaluación negativa;

Que por TRA - 2025 - 63703 # UNNE se solicitó dictamen a la Secretaría General Legal y Técnica de la UNNE respecto a cómo se debe computar el período a evaluar, teniendo en cuenta la situación de revista del Prof. Carlos Prieto;

Que dicha instancia emite DIJ - 2026 - 698 - DGAJ-SGLT-REC # UNNE donde indica la necesidad de regularizar la situación de revista la cual debe resolverse bajo la aplicación armónica de las siguientes normas: Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 1246/15-PEN): Su Art. 12° establece que la permanencia está sujeta a evaluaciones periódicas cada cuatro años o más, y determina que solo se llama a concurso tras dos evaluaciones negativas; RES-2025-1070- CS#UNNE: Ordenanza de Carrera Docente de la UNNE. Regula en su Art. 123° la evaluación de auxiliares, estableciendo que ante una segunda evaluación negativa se pierde la condición de docente por concurso y RES2025-1071-CS#UNNE: Implementación obligatoria del Sistema de Gestión de Concursos y Evaluación de Desempeño (SIGECED) a partir del primer día hábil de 2026;

Que ante la situación planteada y la postergación de la resolución definitiva del legajo del docente que disponga la renovación en el cargo (desde 2019 hasta 2025), esto



ha generado un desfase administrativo donde el período a evaluar 2018-2022 ya se encuentra vencido y el tramo 2022-2026 está en curso;

Que la normativa de aplicación prevé evaluaciones cada cuatro años, y que ante la premura de regularizar el cargo y habiéndose acreditado las prórrogas que garantizan la condición docente del agente hasta fines de 2025, resulta procedente realizar un llamado unificado por el período 2018-2026;

Que esta medida excepcional evita la fragmentación de un proceso que ya ha sido dilatado por impugnaciones y asegura la continuidad del servicio académico;

Que es imperativo advertir que, al registrarse ya una primera evaluación negativa (tramo 2014-2018), esta nueva convocatoria constituye la instancia decisiva;

Que de resultar negativa la evaluación de este periodo acumulado, el Prof. Prieto perdería su condición de docente ordinario de forma inmediata conforme a la normativa vigente (Art. 123° RES-2025-1070- CS#UNNE);

Que por todo lo expuesto es necesario efectuar el llamado a evaluación periódica del Prof. Carlos Alfredo Prieto con carácter excepcional y unificado por el periodo 2018-2026;

Que se han efectuado las consultas pertinentes al Departamento Docente y a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, los cuales han propuesto a los/as profesores/as y alumnos/as, respectivamente, para la constitución de la Comisión Evaluadora interviniente;

Que el Art. 105° de la RES - 2025 - 1070 - CS # UNNE establece que “(...) *La convocatoria para las evaluaciones se hará para la totalidad del Departamento, Área o unidad curricular donde presten servicio los docentes cuyos plazos de designación venzan o se encuentren vencidos. (...)*”;

Que es atribución del Decanato elevar la propuesta de Convocatoria a Evaluación de los/as docentes por concurso que se realiza en conformidad con lo establecido en el Art. 106° de la Ordenanza para el Personal Docente de la UNNE (RES - 2025 - 1070 - CS # UNNE); Que la convocatoria se registrará por lo establecido en la Ordenanza para el Personal Docente de la UNNE (RES - 2025 - 1070 - CS # UNNE);



El dictamen favorable de la Comisión de Concursos y Designaciones, obrante a fs. 43-47 del EXP - 2026 - 24853 # UNNE;

Lo aprobado por el Cuerpo en Sesión del día 25 de septiembre de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º -APROBAR la Convocatoria a Evaluación de Carrera Docente del Prof. Carlos Alfredo Prieto en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple en la cátedra “Informática Básica” del Departamento de Ciencias de la Información, en el marco de las disposiciones establecidas por la Ordenanza para el Personal Docente de la UNNE (RES - 2025 - 1070 - CS # UNNE), y lo tramitado por EXP - 2026 - 24853 # UNNE.

ARTÍCULO 2º -DESIGNAR a la Comisión Evaluadora que entenderá en la Convocatoria a Evaluación del Prof. Carlos Alfredo Prieto, cuya conformación deberá ser tenida en cuenta de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Cátedra: INFORMÁTICA BÁSICA

Docente: CARLOS ALFREDO PRIETO

Cargo: AUXILIAR DOCENTE DE 1ª CATEGORÍA – Dedicación SIMPLE

Vencimiento de la designación: 29/12/2018

Período a evaluar: 2018-2026

Comisión Evaluadora Titular:

- PROF. ROCÍO LAURA AGUIRRE

- PROF. CLAUDIA ALEJANDRA SORIA OJEDA

- PROF. JAQUELINA EDIT ESCALANTE

Comisión Evaluadora Suplente:

- PROF. HUGO RAÚL ROBLEDO

- PROF. FERNANDA FRASSON MARTENDAL

- PROF. ARNALDO IVÁN HERNÁNDEZ NÚÑEZ

Observador/a Estudiantil

Titular:

- SRTA. NOELIA ALEJANDRA ALVAREZ (DNI N° 30.207.814)



Suplente:

- SRTA. VALERIA SOLANGE ESPINDOLA ISETTA (DNI N° 44.407.960)

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Mgter. María GALDEANO
Secretaria de Asuntos Académicos

Dr. Claudio Raúl NÚÑEZ
DECANO

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 28/09/2026 09:21:15
Cargado por: MARCELA VIVIANA FANTI



Sistema: sudocu
Fecha: 30/09/2026 12:16:50
Autorizado por: MARIA GALDEANO



Sistema: sudocu
Fecha: 30/09/2026 12:59:24
Autorizado por: CLAUDIO RAUL NUÑEZ